



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DESTILADOR DE AGUA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Biotecnología-laboratorio de cultivo de tejidos vegetales – Estación Experimental Agraria San Roque-Loreto– Meta N° 0224

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica para que brinde los servicios de mantenimiento correctivo de un destilador de agua de la Subdirección de Biotecnología de la EEA SAN ROQUE para asegurar su operatividad y confiabilidad durante el año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EEA SAN ROQUE
Actividad del POI	C1041- INVESTIGACIÓN EN PROPAGACIÓN VEGETATIVA POR CULTIVO EN FRUTALES LORETO
Denominación de la contratación	Servicio de mantenimiento correctivo de destilador de agua
Meta	0224

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la continuidad operativa, eficiencia y correcto funcionamiento del equipo, garantizando la disponibilidad de agua destilada en condiciones óptimas de calidad, necesaria para el desarrollo de las actividades técnicas, operativas y administrativas de la entidad. Contribuyendo a la continuidad de los servicios institucionales y al cumplimiento eficiente de las actividades y metas programadas en el POI-2026 de la Sub dirección de Biotecnología- laboratorio de cultivo de tejidos vegetales en la EEA SAN ROQUE.



Firmado digitalmente por:
PINEDO FREYRE Sergio
Fernando FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2026 11:01:53-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ ARIRAMA Jorge
Enrique FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2026 11:32:16-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de mantenimiento correctivo destilador de agua:

- **Marca: BIOGENICS**
- **Serie: 00249**
- **Modelo: DLHB**
- **Código Patrimonial: 532230630070**

Descripción del servicio	Unidad de medida
<ul style="list-style-type: none"> • Desmontaje y revisión de componentes eléctricos, electrónicos y mecánicos. • Reparación del termostato, sensores, válvula y empaques • Limpieza interna del sistema de evaporación y condensación. • Eliminación de incrustaciones calcáreas o residuos acumulados. • Pruebas de funcionamiento y verificación de parámetros operativos. • Entrega de informe técnico detallando trabajos realizados y recomendaciones. 	Servicio

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Persona natural y/o
 jurídica Contar con RNP
 Acreditación del RUC activo y habido

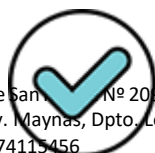
Experiencia del Proveedor

1 a 3 veces el valor ofertado en servicios iguales al objeto de la contratación o similares La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral

(ii) el presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



Firmado digitalmente por:
 PINEDO FREYRE Sergio
 Fernando FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03/03/2026 11:02:11-0500



Firmado digitalmente por:
 PEREZ ARIRAMA Jorge
 Enrique FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03/03/2026 11:32:28-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

NO CORRESPONDE

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones de la Estación Experimental Agraria, sito en la Calle San Roque N° 209.- Distrito de San Juan Bautista/Maynas/loreto.

Plazo: El plazo de ejecución es **diez (10) días**, contadas a partir de la firma del contrato y/o notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

Entregable	Plazos de Entrega
<p>Entregable N° 1: Informe de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4 del presente TDR.</p>	<p>Hasta 10 días contados a partir de la recepción del contrato ó la orden de servicio</p>

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se recomienda reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Especialista encargado de la SDB - Laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales y el Director de la EEA San Roque, quienes verificarán el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 4 del presente termino de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de presentado el informe.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.



Firmado digitalmente por:
PINEDO FREYRE Sergio
Fernando FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2026 11:02:33-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ ARIRAWA Jorge
Enrique FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2026 11:32:41-0500



11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en una (01) armada después de efectuarse la prestación y otorgada la conformidad. dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Dónde: $F = 0.40$

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

No aplica

12. GARANTÍA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- (i) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.



Firmado digitalmente por:
PINEDO FREYRE Sergio
Fernando FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2026 11:02:48-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ ARIRAMA Jorge
Enrique FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2026 11:32:59-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- (ii) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- (iii) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- (iv) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- (v) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- (vi) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- (vii) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- (viii) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- (ix) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.



Firmado digitalmente por:
PINEDO FREYRE Sergio
Fernando FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2026 11:03:04-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ ARIRAMA Jorge
Enrique FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2026 11:33:16-0500



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria
San Roque - Loreto



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTIÓN DE RIESGO

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

- Retraso en la ejecución del servicio
- Fallas técnicas posteriores al mantenimiento
- Interrupción del uso del destilador de agua
- Daños al equipo o a sus componentes
- Incumplimiento de las condiciones contractuales



Firmado digitalmente por:
PINEDO FREYRE Sergio
Fernando FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/03/2026 11:03:24-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ ARIRAMA Jorge
Enrique FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/03/2026 11:33:35-0500



PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego


Instituto Nacional de Innovación Agraria


Estación Experimental Agraria San Roque - Loreto



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Por su parte, la Entidad, a fin de mitigar los riesgos identificados, verificará que el personal cuente con la documentación y acreditaciones correspondientes, que el servicio se brinde de manera continua y conforme a las condiciones pactadas, y que se cumplan los protocolos de control, reporte y respuesta ante eventos. En caso de incumplimientos, el contratista deberá subsanarlos de manera inmediata sin costo adicional, sin perjuicio de la aplicación de penalidades contractuales según corresponda.

	Firmado digitalmente por: PINEDO FREYRE Sergio Fernando FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03/03/2026 11:03:37-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: PEREZ ARIRAMA Jorge Enrique FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03/03/2026 11:33:47-0500
Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección	